

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS



Domingo 30 de Setiembre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis a un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces, y deberá remitirse firmado, a la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco. —Suelos 1/2 real.—Pago anticipado.

Núm. 232.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 29 al 30 de Setiembre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Felix Ferrer. Para San Gabriel. El Teniente Coronel D. Antonio Pórras y Vela. PARADA.—Los cuerpos de la guarnición a proporción de su fuerza. Rondas, Principio núm. 6. Vigia de Hospital y provisiones. Fernando 7.º núm. 3. Sargento para el paseo de los enfermos, Infante núm. 4. De órden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Cervajal.

MARINA.

CAPTANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAJITE.—El Escrito. Sr. Gobernador Superior de estas Islas, me ha remitido el siguiente parte del Cónsul de S. M. en Australia:

Secretaría del Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.—Consulado de España en Australia (Sidney).—Aneca al núm. 6.—Traducción del inglés.—Gaceta oficial de Sidney, Marzo 6 de 1860.—El Gobernador general recomienda la publicación de la siguiente carta del honorable Comisario de comercio del puerto de Melbourne relativa al reciente descubrimiento de un escollo a la desembocadura de Port-Phillippe.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Entrada de Port-Phillippe.

Se da noticia como complemento al párrafo Corsair-Kock del directorio de navegacion del puerto Phillippe, publicado en Mayo de 1854, que durante un largo período de observaciones completadas por el Comandante Ross, Inspector de Marina, varias puntas de rocas han sido descubiertas entre la estrechidad O. del arrecife Nepean y el Corsair Kock, y así mismo otra pequeña roca aislada a unos 100 pies N. N. E. del Corsair Kock, a 10 ó 12 pies de profundidad. Estos escollos cierran el angosto paso cuya existencia se suponía hasta el presente libre y acerca del cual, se había hecho alusion en el citado directorio entre la estrechidad O. del arrecife Nepean y el Corsair Kock; pero esto en nada afecta a la ruta ordinaria que siguen los buques al entrar ó salir de la desembocadura. Estos nuevos escollos estando situados hacia la parte interior del Corsair Kock, las señales é instrucciones suministradas en el directorio permanecen como antes, á saber: El Bluff Flagstaff de Shorttans queda como medio cable en la direccion O. del pie del Faro, y entre este y el Corsair Kock y sus rocas adyacentes el camino queda enteramente libre.

Los capitanes de buques que posean el directorio pueden procurarse en las oficinas del puerto una hoja volante impresa del mismo tamaño y carácter, la cual suministra este informe.—El primer capitán del Puerto Charles, Ferguson.

Gaceta oficial de Sidney, Marzo 19 de 1860.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Faro en Wawnambool (Victoria).

Con relacion al aviso dado á los navegantes por este departamento, con fecha 28 de Mayo de 1859 y acerca de un segundo faro en Wawnambool, por el presente se dá conocimiento que á partir del 25 del actual, desde la puesta hasta la salida del sol se encenderá una luz roja fija en la torre situada en la orilla del mar, precisamente debajo de la merca de la alta marea, enfilando los dos obeliscos blancos y en situacion con respecto al faro de Middle-Island, al N. 37° 30' E.

Esta luz en tiempos normales será visible á la distancia de tres millas en alta mar, oculta en la direccion de los escollos del lado de fuera de la costa y se verá de S. 1° 30' E. á S. 20° 30' E., alumbrando de esta suerte un arco de 19 grados. Reflectores magnéticos.

Gaceta oficial de Sidney, Mayo 29 de 1860.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Punta Cellibrand (Victoria).—Buque de señales.—Cambio de luz.

Los capitanes de buques que naveguen en la bahía de Port-Phillippe han de saber por el presente, que una luz blanca y giratoria alumbrará á partir del 9 de Junio próximo desde la puesta hasta la salida del sol á bordo del buque de señales de la Punta Cellibrand en cambio de las dos luces fijas que han existido hasta ahora.—El primer capitán del Puerto Charles, Ferguson.

Gaceta oficial de Sidney, Junio 1.º de 1860.

INTERESANTE A LOS NAVEGANTES.

Limite estremo de los arrecifes sub-marinos del Estrecho de Torres.

El Gobernador general de esta colonia recomienda la inmediata publicacion de los arrecifes sub-marinos del Estrecho de Torres y cuya posicion ha sido comunicada por el capitán Denham, según los últimos descubrimientos hechos en el buque de su mando el Herald perteneciente á la marina de S. M. B.

Table with columns for locations (Lado del E. de Bahona, Booby, Rampón, Mellich, Lado del O. de Cato, Week, Kent, Linton, Willis, Osprey, Rayne Island, entrada del Estrecho) and various measurements/coordinates.

se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía, por el consejo de guerra de oficiales de este cuerpo por el delito que merezca pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Publíquese este edicto en el Boletín oficial por el término de tres dias para que llegue á noticia de todos. En el Arsenal de Cavite 26 de Setiembre de 1860.—Juan R. Quiroga.—Por su mandato, Guillermo T. Legaspi.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE ESTAS ISLAS.—En cumplimiento de lo preceptuado por el Juzgado del ramo cito, llamo y emplazo por segundo pregon á los nombrados Lorenzo de los Santos, Villanosa y Gregorio de la Cruz, para que dentro de nueve dias se comparezcan á la fecha se presenten ante el espresado Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á fin de contestar á las cargos que resultan de la causa núm. 190 sobre hurto de anil ocurrido en el caso núm. 121 que tripulaban en la mañana del día diez de Agosto último; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándoles los perjuicios que hubiere lugar. Isla del Romero 26 de Setiembre de 1860.—Eduardo Olgado.

HACIENDA.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.—El día 1.º del entrante Octubre se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al mes actual de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente, para que los interesados perciban sus haberes hasta el 6, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma: Días 1.º y 2.º las de Monte-pio militar y alimenticias, residentes en estas Islas y retirados del Resguardo. El 3 y 4 las de Monte-pio político y pensionistas de gracia residentes en estas Islas. El 5 las de los cesantes y jubilados residentes en estas Islas. El 6 los pensionistas del Monte-pio político, militar y de gracia, cesantes y jubilados residentes en la Península. Manila 29 de Setiembre de 1860.—Antonio Morata.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Habiendo sido decomisadas por esta Administracion 135 libras de tabaco en hebra, se procederá á su venta en pública subasta, con la espresa condicion que ha de ser reesportado por estar prohibido su consumo en el país, bajo el tipo en progresion ascendente de 4 reales por libra; cuyo acto tendrá lugar en la propia Administracion el 1.º del entrante Octubre de doce á dos de su tarde.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Se avisa al público, que el día 1.º de Octubre entrante de doce á dos de la tarde, se verificará por dicha Administracion la venta en subasta pública de 4 piezas de lienzo canton y 1000 plumas chincas, que han sido decomisadas, bajo el tipo en progresion ascendente de 5 pesos cada pieza de lienzo y de 2 reales el centenar de plumas.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—El día 1.º de Octubre de doce á dos de su tarde, tendrá lugar en dicha Administracion la venta en pública subasta de los efectos decomisados que á continuacion se espresan:

- 30 cerraduras de fierro á 1 real uno. 2 platillos de cobre pintado á 3 reales uno. 10 portaviandas á 4 reales uno. 2 id. pequeños á 2 reales uno. 10 jupaos grandes á 2 reales uno. 1 par de zapatos de raso 10 reales. 2 bandejas de madera pintada á 1 real uno. 1 calendario chino 3 granos. 12 juegos de 4 bandejas de madera pintada á 4 reales juego. 40 juguetes de carton á 3 granos uno. 100 id. de barro á 3 granos uno. 282 id. de pasta á 3 granos uno. 500 id. de plomo á 3 granos uno. 250 boquillitas de paja á 1 real el ciento. 40 paypais de lienzo pintado con borlas de seda á 1 real uno. 20 espejitos chincos á 4 reales el ciento. 4 cajitas de sinag á 1 real cate. 7 libros chincos de 50 hojas á 1 real 6 granos uno. 2 cates de té regular á 2 reales cate. 2 rollitos de cuerdas con peso de un cate, 4 reales. 6 violines chincos á 4 reales uno.

10 id. de id. mas pequeños á 2 reales uno. 7 guitarras chincas á 6 reales uno. 15 varas de lienzo canton teñido á real vara. 26 libras de azucar candi á 10 pesos pica. 9 id. de hilo de algodón para tejer á 70 pesos quintal.

Lo que se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran adquirir cualquiera de dichos artículos se sirvan concurrir á hacer postura, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios marcados en el día y horas determinado.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—De doce á dos de la tarde del día 1.º de Octubre próximo se venderán en almoneda pública 15 juegos de 4 á 6 maletas decomisadas, bajo el tipo en progresion ascendente de 5 y 1/2 ps. cada juego; cuyo acto tendrá lugar en dicha Administracion, á donde podrán concurrir las personas que deseen hacer postura.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—El día 1.º de Octubre próximo, se procederá en dicha Administracion á la venta en pública subasta de los artículos decomisados que á continuacion se espresan:

19 libras de cera virgen en pasta 25 ps. quintal. 9 portaviandas á 4 rs. uno. 2253 plumas chincas á 2 rs. el ciento. 5 1/2 libras de tinta de China á 6 rs. cate. 9 platillos de foza á 1 real uno. 8 tacitas de id. á 1 real uno. 4 platillos de cristal á 1 real uno. 2 dulceritas de id. á 2 rs. uno. 27 libras de pelo á 1 peso libra.

Y debiendo tener lugar dicho acto de doce á dos de la tarde del espresado día, se anuncia al público para que las personas que deseen hacer postura puedan concurrir á él, entendiéndose que aquella que de parte, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios marcados.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Tendrá lugar en dicha Administracion el día lunes 1.º de Octubre próximo de doce á dos de su tarde la venta en pública almoneda de los artículos decomisados que á continuacion se espresan:

20,000 agujas para coser á 6 rs. millar. 130 gantas de cebada á 2 rs. ganta. 185 libras de rábanos secos á 3 ps. pica.

Lo que se anuncia, á fin de que las personas que quieran adquirir cualquiera de dichos artículos puedan concurrir al acto, debiendo partir sus ofertas bajo el tipo en progresion ascendente de los precios marcados.—Ormaechea.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS 27 de Setiembre de 1860.—Autorizada esta dependencia general para adquirir en concierto público la cantidad de quinientos picos de papel de abrigo de 3,800 pliegos pica, con destino al servicio de las fabricas de tabacos, las personas que quieran enagenar dicho artículo, se presentarán en esta oficina á hacer sus proposiciones el día 1.º de Octubre próximo, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde del mismo.—Felix Gonzalez.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Autorizada esta Comandancia general para adquirir en subasta pública y con sujecion al pliego de condiciones, que desde esta fecha estará de manifiesto en las oficinas de la misma, sita en la plaza de Binondo los doscientos y un machetes, cien chapas de metal para cinturones, ciento y doce cadenillas con sus adherentes, ciento cuarenta y nueve sacatrapos, ciento cuarenta y nueve desarmadores, ciento veinte y dos cananas, ciento treinta y un porta-machetes, ciento sesenta y seis porta-carabinas, ciento sesenta y seis bainas de bayonetas, sesenta y cuatro porta-bayonetas y sesenta y tres cinturones que se espresan en la relacion valorada foja primera del incidente de su referencia, se avisa al público para que los artistas que deseen construirlos concurren á la citada oficina, el día cinco del próximo mes de Octubre de once á una de su mañana, donde se les admitirán las proposiciones y le serán adjudicados al que las hiciere mas favorables al fondo del Cuerpo que satisficere este gasto. Manila 25 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Autorizada para vender en pública almoneda sesenta y un sables con baynas de fierro, noventa y tres pares de espuelas, cuarenta y uno id. de estribos, treinta y tres bocados, veinte y seis cabezones, cincuenta y cuatro sacos para pienzo, sesenta y seis morrales, doscientos catorce almohazas, doscientos nueve bruzas, cinco clarines, nueve cornetas, malletes de cuero, cartucheras con bandoleras, cananas, cinturones y otros correajes para caballería é infantería; se avisa al público para que los que deseen adquirirlos, comparezcan en la oficina de esta Comandancia general desde las diez á las dos del día trece de Octubre próximo, en que se admitirán las proposiciones y se adjudicarán dichos efectos al que las hiciere mas favorables al fondo del Cuerpo que satisficere este gasto. Manila 25 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

dose de manifiesto estos y el pliego de condiciones para la subasta, en el cuartel del cuerpo, desde esta fecha y horas de ocho a dos del día para los que gusten examinarlos.
Manila 28 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

Se anuncia al público, que el día 31 de Octubre próximo a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 980 pesos anuales, y con sujecion a las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 24 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata por tres años, del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte y siete pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo, que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados, para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 25 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de suministro de aceite para el servicio del Ejército y demas establecimiento del Estado, bajo el nuevo tipo en progresion descendente de cuatro pesos treinta y ocho céntimos por cada tinaja de diez y seis gantas de aceite que facilite para esta plaza, y cuatro

pesos sesenta y ocho céntimos para la de Cavite, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda sita en el edificio de la Real Aduana. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañando en este caso el documento que acredite haber constituido en depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de doscientos pesos, en el día, hora y lugar arriba designado para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 26 de Setiembre de 1860.—M. Saló.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte ochocientos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 31 de Octubre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de Isla de Negros en la costa oriental, bajo el tipo en progresion ascendente de mil doscientos ochenta y tres pesos y treinta y tres céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Desde 1.º de Octubre próximo venidero quedará encargado como contratista arrendador del arbitrio sobre los mercados públicos de los arrabales de Tondo, Binondo, Santa Cruz, San José, Quiapo, San Sebastian y Sampaloc, D. Martin de Baranda como tutor del menor D. Luis Antonio de Baranda cesando por consiguiente en dicho arrendamiento D. Juan Cornelio por lo respectivo al arabal de Santa Cruz, D. Juan Nepomuceno Toribio por el arabal de Sampaloc, D. Teodoro Revilla por el arabal de San José y los Gobernadorcillos de los demás arrabales que hacen en los mismos la cobranza del arbitrio por administracion.

Manila 29 de Setiembre de 1860.—Manuel Marzano. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Desde 1.º de Octubre próximo venidero quedará hecho cargo del arrendamiento del mercado de la Quinta D. José Pérez García como apoderado de D. Ramon Dominguez arren-

dador de dicho mercado, cesando por consiguiente en la cobranza que hacian por administracion D. Juan Cornelio y sus dependientes.

Manila 29 de Setiembre de 1860.—Manuel Marzano. 3

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.— Los vecinos indigenas de la capital que carezcan de carta de vecindad del presente año, concurrirán a esta Comisaría a sacarla, en el concepto que si transcurrido quince dias no lo hubiesen verificado, serán multados como se previene en el reglamento provisional de la servidumbre doméstica. Manila 28 de Setiembre de 1860.—Marcelino Salas.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo del Estado MALESPINA, que saldrá el lunes 1.º del entrante mes de Octubre con destino a Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la raja del franqueo y el buzon de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día. Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán a las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

El bergantin español *Gravina*, saldrá el lunes 1.º del entrante Octubre con destino a Hong kong y Macao, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 28 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La fragata americana *Golden City*, saldrá para Boston el 1.º del mes próximo venidero, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 29 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

MANILA.—Imprenta de Ramirez y Giraudier.

MANILA.—Imprenta de Ramirez y Giraudier. Los señores don Juan Ramirez y don Juan Giraudier, propietarios de esta imprenta, tienen el honor de anunciar a V. S. que han comenzado a imprimir y a vender los siguientes libros: 1.º Gramática de la lengua castellana, de don Juan Ramirez. 2.º Gramática de la lengua tagala, de don Juan Ramirez. 3.º Gramática de la lengua filipina, de don Juan Ramirez. 4.º Gramática de la lengua hebreá, de don Juan Ramirez. 5.º Gramática de la lengua griega, de don Juan Ramirez. 6.º Gramática de la lengua latina, de don Juan Ramirez. 7.º Gramática de la lengua francesa, de don Juan Ramirez. 8.º Gramática de la lengua inglesa, de don Juan Ramirez. 9.º Gramática de la lengua alemana, de don Juan Ramirez. 10.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 11.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 12.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 13.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 14.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 15.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 16.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 17.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 18.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 19.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 20.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 21.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 22.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 23.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 24.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 25.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 26.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 27.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 28.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 29.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 30.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 31.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 32.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 33.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 34.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 35.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 36.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 37.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 38.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 39.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 40.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 41.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 42.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 43.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 44.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 45.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 46.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 47.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 48.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 49.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 50.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 51.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 52.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 53.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 54.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 55.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 56.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 57.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 58.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 59.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 60.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 61.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 62.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 63.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 64.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 65.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 66.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 67.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 68.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 69.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 70.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 71.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 72.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 73.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 74.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 75.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 76.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 77.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 78.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 79.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 80.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 81.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 82.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 83.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 84.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 85.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 86.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 87.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 88.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 89.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 90.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 91.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 92.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 93.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez. 94.º Gramática de la lengua portuguesa, de don Juan Ramirez. 95.º Gramática de la lengua italiana, de don Juan Ramirez. 96.º Gramática de la lengua española, de don Juan Ramirez. 97.º Gramática de la lengua catalana, de don Juan Ramirez. 98.º Gramática de la lengua valenciana, de don Juan Ramirez. 99.º Gramática de la lengua gallega, de don Juan Ramirez. 100.º Gramática de la lengua asturiana, de don Juan Ramirez.